**CURRICULUM VITAE**

*Versión pública*

**Nombre:** LUNA BUENROSTRO GERARDO

**Nombramiento:** COORDINADOR GENERAL

**Horario laboral:** 8 horas

**Percepción salarial:** [**Nomina**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**Área de adscripción:** COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

**Teléfono:** 925-9940 **Extensión:** 1321 **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** **geluna@ocotlan.gob.mx**

geluna@ocotlan.gob.mx

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 1985-1990**

Arquitecto

Cédula Profesional 2981100

Cédula Estatal 1742 (2)

**CURSOS**

* Diplomado en Construcción. 1999
* Participación ciudadana en la gestión del desarrollo urbano. 2001
* Desarrollo Urbano y relacionados
* Capacitación a escala regional sobre el desarrollo urbano. 2001
* Diplomado del desarrollo urbano 8IAPEJ). 2001-2002
* Sistema de integración de información territorial. 2002
* Introducción de Peritos en el desarrollo urbano. 2003
* Participación social y la Educación Ambiental para la Gestión ambiental municipal. 2004
* Actualización de legislación urbana. 2001
* Módulo básico de actualización y capacitación profesional. 2005
* Medio ambiente y recursos naturales en el desarrollo urbano. 2006
* Desarrollo urbano Iberoamericano en Puerto Vallarta. 2007
* Actualización Jurídica, Técnico para Peritos Urbanos en Proyecto y Obra de Edificación en Guadalajara, jal., el 1 de agosto del 2007.

**CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

\*Manejo de Computadora; Excel, Word, Drafix CAD, Corel Draw, Power Point, Archicad.

\*Perito en obra de Edificación

\*Perito en obra de Urbanización

\*Perito de Proyecto

**EXPERIENCIA LABORAL**

**Participación en el Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey Jal., 2012-2015**

Subdirector de Obras Públicas

* Como Subdirector de Obras públicas
* Obras proyectadas, supervisadas y ejecutadas del gobierno municipal
* Enlace en programas de SEDESOL y de la Federación.

**Participación en el gobierno municipal de Ocotlán Jal, 2007-2009**

Jefe de Planeación Urbana de la Dir. De Ordenamiento Territorial. Del H. Ayuntamiento de Ocotlán Jal.

* Obras proyectadas, supervisadas y ejecutadas.
* Supervisión de elaboración de parque El Potrero, Programa de Espacios Públicos del 2007.
* Supervisión y Construcción Casa de Salud del Joconoxtle programa Hábitat 2007.
* Supervisión y Construcción de ampliación de Cancha Frontenis programa Espacios Públicos con Unidad Deportiva Sur.

**Participación en el Gobierno Municipal de Ocotlán Jal, 2004-2006**

* Gestión de la autorización de la Planta Tratadora zona sur ante CEAS y SEDEUR.
* Proyecto Malecón Sur junto a Campos Sección 8, proyecto y ge2stión ante SEDEUR.
* Proyecto y gestión remodelación del Parque de los enamorados.
* Declaratoria de la Sierra Cóndiro Canales como reserva Eco-Turística.
* Proyecto de drenaje sanitario zona sur de Ocotlán Jal.
* Proyecto drenaje sanitario en la población de San Martín de Zula.
* Proyectos ejecutivos programa HABITAT en los polígonos autorizados en los tres años de Gobierno como chanchas, empedrados, acciones urbanas y capacitación a la población con cursos para desarrollar actividades productivas.
* Proyecto personal entregado al gobierno municipal y particulares
* Elaboración proyecto y Construcción Nuevo Cementerio para Ocotlán, Jal., empresa promotora Recinto del Milagro.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad**

**Artículo 139.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y la gestión del territorio del municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio.

**Artículo 140.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Concebir y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias que lo integran, en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan;

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

IV. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como, las demarcaciones de gestión en el modelo de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; así mismo la integración de los planes parciales de desarrollo del municipio;

V. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;

VI. Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares;

VII. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

VIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;

IX. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva, en coordinación con las dependencias competentes en el diseño del modelo de movilidad;

X. Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;

XI. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público;

XII. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;

XIII. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;

XIV. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental que deben desarrollarse en el municipio y coordinarse con las demás instancias competentes;

XV. Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de seguridad vial;

XVI. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;

XVII. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;

XVIII. Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

XIX. Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas;

XX. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;

XXI. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que incidan de manera positiva en el diseño de la ciudad; y

XXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Dirección de la Autoridad del Espacio Público y las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, de Medio Ambiente.

***Fuente*: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**